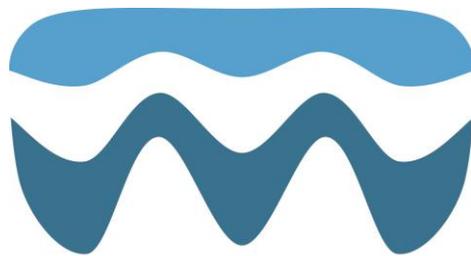




**Ayuda de la Fundación Piel Sana a
Proyecto de Investigación'**

2018



Fundación
Piel Sana

Bases y criterios de valoración

1. BASES DE LA AYUDA

- La Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios de investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca **UNA ayuda de CINCO MIL EUROS** brutos, que tiene como objetivo fomentar actividades de investigación por parte de los académicos.
- Puede solicitar la ayuda cualquier dermatólogo miembro de la AEDV.
- **El proyecto debe finalizar en los 2 años posteriores a la recepción de la ayuda, prorrogable un año más** en el caso de que sea necesario (la prórroga será aprobada por el patronato de la FPS). El investigador principal receptor de la ayuda se compromete a presentar una **memoria económica anual** por escrito al patronato de la FPS, así como un **informe de seguimiento anual** de la evolución del proyecto en la sesión científica destinada a tal efecto en el Congreso Nacional. El importe económico se ingresará únicamente a nombre del solicitante de la ayuda.
- Los resultados del trabajo deberán ser publicados, en su totalidad o una parte de los mismos, en la revista **Actas Dermo-Sifiliográficas**.
- Los **critérios de valoración** y la puntuación asignada en cada apartado se detallan en el ANEXO 1.
- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV a partir del **8 de enero de 2018**.

- **La documentación a enviar constará de:** documento con los datos identificativos y de filiación y el Currículum Vitae normalizado según los criterios de valoración detallados en el anexo 1 con autobaremación.
- El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día 9 **de marzo de 2018.**
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con el ganador y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La decisión adoptada será comunicada personalmente al ganador antes del **30 de marzo de 2018.** El candidato seleccionado deberá comunicar la aceptación de la ayuda antes del día **16 de abril de 2018.** Transcurrido dicho plazo sin que conste a la FPS la aceptación por parte del candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- La ayuda tiene una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero. Las ayudas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos. Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS, cuyo fallo será inapelable.
- **En el caso del incumplimiento de las bases** el Patronato de la FPS podrá solicitar al investigador principal la devolución de la totalidad o de una parte de la cuantía de la ayuda.

ANEXO 1. FORMATO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

FORMATO DEL PROYECTO

-El proyecto debe constar de:

- Introducción: máximo 200 palabras
- Objetivos e hipótesis: máximo 200 palabras
- Material y Métodos: máximo 500 palabras
- Resultados esperados: máximo 200 palabras
- Cronograma de trabajo
- Memoria económica detallada

CRITERIOS DE VALORACIÓN

-Definición del Proyecto, máximo 65 puntos:

- Interés, novedad y utilidad del proyecto en dermatología: de 0 a 30 puntos
- Memoria económica adecuada al presupuesto: de 0 a 10 puntos
- Objetivos del proyecto claramente definidos: de 0 a 10 puntos
- Metodología adecuada a los objetivos planteados: de 0 a 10 puntos
- Plan de trabajo adecuado: de 0 a 5 puntos

-Publicaciones científicas del investigador principal (en los últimos 5 años), máximo 20 puntos:

- Publicaciones en revistas del primer cuartil:
 - 2.5 puntos por publicación original*
 - 0.5 puntos por otro tipo de publicación*
- Publicaciones en revistas del segundo cuartil:
 - 2 puntos por publicación original*
 - 0.2 punto por otro tipo de publicación*

-Publicaciones en revistas del tercer y cuarto cuartil:

- 1 punto por publicación original*
- 0.1 puntos por otro tipo de publicación*

*Valores aplicables si el solicitante es el primer autor o último. Si el solicitante es segundo autor y en adelante el valor indicado se dividirá por 2.

-Tesis Doctoral (Investigador Principal), máximo 5 puntos:

-Tesis Doctoral: 2 puntos

-Tesis Doctoral Europea/Internacional: 4 puntos

-Premio Extraordinario de Doctorado: se sumará 1 punto más

-Becas de investigación, máximo 5 puntos:

-Becas competitivas: 2.5 puntos**

-Becas no competitivas: 1 punto**

**No se considerarán renovaciones ni prórrogas. Valores aplicables si el solicitante es el investigador principal. Si el solicitante es investigador colaborador el valor indicado se dividirá por 2.

-Nivel certificado de inglés del Investigador Principal:

-Nivel MCER B2: 1 punto

-Nivel MCER C1: 2 puntos

-Nivel MCER C2: 5 puntos